



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 9 de marzo de 2021- Número 5841

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 193** Orden nº 297 de fecha 4 de marzo de 2021, relativa a nombramiento de d. José David Gutiérrez Navarrete y D. Miguel Ramos Domínguez como inspector de la Policía Local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 420
- 194** Decreto nº 319 de fecha 2 de marzo de 2021, por la que declara desierta la convocatoria para la provisión del puesto de tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla. 421
- 195** Decreto nº 320 de fecha 2 de marzo de 2021, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión del puesto de secretario general de la Ciudad Autónoma de Melilla. 422
- 196** Decreto nº 321 de fecha 2 de marzo de 2021, por la que se declara desierta la convocatoria del puesto de interventor general de la Ciudad Autónoma de Melilla. 423

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- 197** Orden nº 1241 de fecha 5 de marzo de 2021, relativa a concesión de subvenciones de la novena comisión del régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. 424
- 198** Orden nº 1242 de fecha 5 de marzo de 2021, relativa a concesión de subvenciones de la cuarta comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. LÍNEA 3. 427

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

- 199** Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación del arrendamiento de local para albergar las dependencias de la Sociedad Pública Información Municipal Melilla, S.A.U. Inmusa. Exp. 008 - 2019. 431
- 200** Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de dos lotes de cámaras eng y material auxiliar para la mercantil pública Información Municipal Melilla S.A.U., en anagrama INMUSA. exp. 002/2020. 432
- 201** Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de febrero de 2021, relativo a las bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo par las contrataciones temporales de la empresa municipal Radio Televisión Melilla en anagrama "RTVMELILLA". 433

TRIBUNAL DE EXAMEN

- 202** Lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo, personal laboral, grupo c1. 438

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

193. ORDEN Nº 297 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. JOSE DAVID GUTIERREZ NAVARRETE Y D. MIGUEL RAMOS DOMINGUEZ COMO INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 04/03/2021, registrada al núm. 202100297 en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 158 de fecha 3 de julio de 2019, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5660, de fecha 14/06/2019**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existe crédito suficiente en RC Genérico 1202100006471, de fecha 01/03/2021.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4595/2021, en virtud de la competencia que tengo atribuidas **VENGO EN RESOLVER**

El nombramiento para ocupar dos plazas de Inspector de la Policía Local a:

- **DON JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ NAVARRETE**
- **DON MIGUEL RAMOS DOMÍNGUEZ**

En cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A2, Complemento de Destino Nivel 22 y una VPPT de 290”.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 5 de marzo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

194. DECRETO Nº 319 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 02/03/2021, registrado al número 2021000319, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en uso de las atribuciones conferidas, se resuelve dar publicidad a la resolución de la convocatoria que la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto nº 788 de 30 de diciembre de 2020, convocó para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extr. nº 72, de 30 de diciembre de 2020).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37992/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: Declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, al no haberse presentado solicitud alguna para tomar parte en el mismo.

Segundo: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Asamblea en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado", tal como exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 5 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

195. DECRETO Nº 320 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 02/03/2021, registrado al número 2021000320, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en uso de las atribuciones conferidas, se resuelve dar publicidad a la resolución de la convocatoria que la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto nº 786 de 30 de diciembre de 2020, convocó para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extr. nº 72, de 30 de diciembre de 2020).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37964/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: Declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al no haberse presentado solicitud alguna para tomar parte en el mismo.

Segundo: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Asamblea en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado", tal como exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 5 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

196. DECRETO Nº 321 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 02/03/2021, registrado al número 2021000321, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en uso de las atribuciones conferidas, se resuelve dar publicidad a la resolución de la convocatoria que la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto nº 787 de 30 de diciembre de 2020, convocó para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extr. nº 72, de 30 de diciembre de 2020).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37986/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: Declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al no haberse presentado solicitud alguna para tomar parte en el mismo.

Segundo: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Asamblea en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado", tal como exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 5 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

197. ORDEN Nº 1241 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA NOVENA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021001241** de fecha **05 de marzo de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. En Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2020, se adopta el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5783 de 18/08/2020).
4. Terminado el plazo de la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el 03/09/2020.

RESULTANDO

- Primero.-** Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- Segundo.-** Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, en su **NOVENA** reunión, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el día **11 de febrero de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.
- Tercero. -** Que con fecha **16/02/2021** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (**Bome nº 5835 de fecha 16/02/2021**), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- Cuarto. -** Que en el plazo indicado anteriormente no se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS

- Primero. -** Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *“Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla”* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *“ Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19”*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.
- Segundo. -** Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
- Tercero. -** Que esta subvención se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 *“ PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19”*, cuantía de 12.790.000,00 euros, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 (*“aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número*

13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL" (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES						
Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	Importe concedido Línea 1	Importe concedido Línea 2	Importe Total Concedido
CV20516	25629/2020	NIMESA NIPON MELILLA, S.A	A29963105	6.603,63 €	2.500,00 €	9.103,63 €
CV20552	25685/2020	VICTORIA GOMEZ CUADRADO	****7881**	69,77 €	1.262,35 €	1.332,12 €
CV20561	25717/2020	GLOBALCECON, S.L.	B52037793	5.868,57 €	2.500,00 €	8.368,57 €
CV20635	26083/2020	KARIMA AISA AHMED	****8122**	214,89 €	941,87 €	1.156,76 €
CV20639	26092/2020	YOUSSEFF EL HAMMOUTI	*****3277*	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
CV20660	26182/2020	MONICA TREJO GUTIERREZ	****8148**	2.500,00 €	1.822,18 €	4.322,18 €
CV20663	26191/2020	MELIBRICO, S.L.	B52026184	2.739,71 €	2.500,00 €	5.239,71 €
CV20702	26372/2020	YASIN AHMED MOHAMED	****0674**	1.665,51 €	2.500,00 €	4.165,51 €
CV20703	26375/2020	MARZOUK EL MOURABIT	*****4873*	776,60 €	1.837,85 €	2.614,45 €
CV20709	26425/2020	MOHAMED OUALI EL BOUTAIBI	****1259**	1.163,91 €	1.895,00 €	3.058,91 €
CV20710	26433/2020	MARTIMANIAC PRODUCCIONES, S.L.	B52033495	4.803,33 €	2.500,00 €	7.303,33 €

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

ANEXO II - DESFAVORABLES					
Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	CAUSA	Motivo
CV20647	26141/2020	REPUESTOS TRES FORCAS S.L.	B29961364	DESFAVORABLE	Art. 11 solicitud incompleta. Art. 7.4 Deudas con la Administración
CV20649	26146/2020	GAZ SERVICIOS	J52037421	DESISTIMIENTO	Art. 11 solicitud incompleta.
CV20658	26174/2020	GRUPO EMPRESARIAL MONTEMAR, S.L.	B52040284	DESISTIMIENTO	Renuncia expresa.
CV20680	26247/2020	JM FONTANERO MELILLA, S.L.	B52041241	DESFAVORABLE	Art. 5 Beneficiario, al no tener disminución de ingresos
CV20692	26280/2020	LEILA MOHATAR ABDESELAM	****0546**	DESISTIMIENTO	Art. 11 solicitud incompleta.
CV20696	26286/2020	ALEJANDRO BONILLA RANEA	****9946**	DESISTIMIENTO	Art. 11 solicitud incompleta.

Tercero. - El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras:

La justificación de la Línea 1 se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

Se abonará la Línea 1 en el caso de justificar los gastos junto a solicitud y se podrá abonar el pago del primer mes de la Línea 2, siempre que se solicite posteriormente al pago de la Línea 1.

La *justificación posterior* de la línea 1 (artículo 15.2 de las Bases Reguladoras), se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad.

La justificación de la Línea 2 se realizará mediante la forma de rendición de cuenta justificativa, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS según la realización del gasto imputable a la subvención, en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

La justificación se realizará con los gastos derivados del mes siguiente a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dentro del segundo mes y posteriormente se realizará la justificación de dichos gastos de forma bimensual.

Cuarto. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Secretaria Técnica de Economía;
Gema Viñas del Castillo**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

198. ORDEN Nº 1242 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CUARTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LÍNEA 3.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021001242** de fecha **05 de marzo de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004278 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LÍNEA 3** (BOME nº 5808 de 13/11/2020).
4. - El informe de la Cuarta Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **11 de febrero de 2021**.

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, en su primera reunión, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Línea 3, el día 04 de diciembre de 2020, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

Tercero. - Que con fecha **16/02/2021** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (Bome nº 5835 de fecha 16/02/2021), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. - Que en el plazo indicado anteriormente no se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *“Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla”* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *“ Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19”*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 3.500.000,00 euros, según la retención de crédito número 1202000069002 dentro de la 3ª LINEA DE ACTUACIÓN ("PLAN REINICIA") " Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo", aprobado por el Pleno de la Asamblea, se tramitará mediante una convocatoria independiente en la forma señalada en el " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES				
Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Importe Concedido
L3CV20023	35232/2020	MAITE ZUBIGARAY ANGULO	****0078**	3.500,00 €
L3CV20097	36367/2020	SALVADORA SIMON RUEDA	****5137**	500,00 €
L3CV20115	36462/2020	MAXIHOME MARKET MELILLA S.L.	B52037611	4.600,00 €
L3CV20125	36599/2020	KELLEN MARCILENE MORATO	****5971*	5.725,00 €
L3CV20128	36525/2020	CARMELO MARTINEZ RODRIGUEZ S.L.	B29905940	9.000,00 €
L3CV20129	36530/2020	IBRAHIM EL HAROUAT BOULHIMASS	****6261**	2.800,00 €
L3CV20130	36537/2020	YASMINA GUIJARRO RAHAL	****3194**	4.500,00 €
L3CV20131	36539/2020	LUISA GUTIERREZ HAMED	****6539**	2.000,00 €
L3CV20132	36547/2020	LOSHILO MELILLA S.L.	B52038031	1.000,00 €
L3CV20133	36551/2020	CHAKIB MOHAMED ABDEL-LAH EL MOUSSATI	****9050**	5.525,00 €
L3CV20134	36601/2020	MARIA DEL MAR ALONSO VAQUERO	****8520**	1.800,00 €
L3CV20135	36563/2020	JOSE EMILIO PEREZ ERADES	****5544**	675,00 €
L3CV20136	36581/2020	MOHTAR HADDU MAANAN	****7394**	1.000,00 €
L3CV20137	36582/2020	EVARISTO PORTILLO HERRERO	****6884**	3.810,00 €
L3CV20138	36583/2020	ANTONIO POZO SANCHEZ	****6089**	1.020,00 €
L3CV20139	36606/2020	PEPI MODAS S.C.	J52038148	1.000,00 €
L3CV20141	37144/2020	MARCHICA BUSSINES S.L.	B52039914	4.440,00 €
L3CV20142	36615/2020	ESTACIONES MARTINEZ PRIGMAN S.A.	A29956505	5.500,00 €
L3CV20143	36621/2020	MERCEDES EDERY MALDONADO	****7435**	500,00 €
L3CV20145	36647/2020	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ CASADO	****8639**	1.200,00 €
L3CV20146	36672/2020	RIF PORT S.A.	A29903135	2.500,00 €
L3CV20147	36673/2020	YU HUANG	****3681*	500,00 €
L3CV20149	36687/2020	DIEGO SALVADOR RICO	****6720**	1.360,00 €
L3CV20151	37146/2020	BACO MELILLA S.L.	B52032117	2.960,00 €
L3CV20152	36682/2020	HAFID ABDESELAM ABDEL LAH	****8790**	900,00 €
L3CV20153	36708/2020	ABDELKRIM DRIS BACHIR	****7333**	5.422,80 €
L3CV20156	36831/2020	TELLEZ SOLA S.L.	B52032422	1.000,00 €
L3CV20157	36754/2020	MOHAMED CHANNOUF ABORDIM	****5806**	750,00 €

L3CV20158	36798/2020	ALMACENES DE PAPEL CASTAÑEDA S.L.	B52013133	1.500,00 €
L3CV20159	36834/2020	ABDELKADER EL MOHAMMADIANI BENSIMAR	****2212**	1.000,00 €
L3CV20160	36836/2020	JOSEFA SANCHEZ MANZANO	****7215**	5.377,60 €
L3CV20161	36886/2020	NAYAT MUSA AL-LAL	****8578**	1.000,00 €
L3CV20162	36923/2020	ACADEMIA VETONIA S.L.	B52004017	4.925,00 €
L3CV20164	37130/2020	MARIA ANGUSTIAS SAEZ MARTINEZ	****7431**	1.800,00 €
L3CV20166	37132/2020	ISABEL CABANILLAS QUESADA	****9978**	600,00 €
L3CV20167	37133/2020	PERLA WAHNON E HIJOS S.L.	B29958162	5.437,00 €
L3CV20168	37136/2020	CRD INMOGESTION MELILLA S.L.	B52031432	2.300,00 €
L3CV20170	37141/2020	ANA MARIA SORIA ZARAGOZA	****8294**	2.750,00 €
L3CV20171	37148/2020	SALIMA AAMRI	****7922*	600,00 €
L3CV20176	38683/2020	RAFIK ABDESLAM EL BAREGRAGUI	****7222**	5.200,00 €
L3CV20177	37161/2020	EPOCA SUEÑO S.L.	B52037033	1.600,00 €
L3CV20178	37165/2020	DOLORES CALABUIG MUREZ	****7973**	1.000,00 €
L3CV20179	37168/2020	PEDRO ABAD LOPEZ	****7562**	500,00 €
L3CV20180	37171/2020	AMARUCH HASSAN MOHAMED	****8404**	5.800,00 €
L3CV20182	37209/2020	MIMUNT TIEB MOHAMED	****8520**	150,00 €

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	CAUSA	MOTIVO
L3CV20111	36446/2020	ANTONIO MANUEL MUÑOZ PUJADAS	****8990**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20140	37129/2020	KARIM EL HAMMOUTI GANDOUZI	****5941**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20144	36637/2020	MARIA TERESA ESPINOSA GUIJARRO	****1824**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20148	36680/2020	SULIMAN SUSI-MIMUN MOHAMED	****0554**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20150	36692/2020	ASIA STORE 2020 S.L.	B52041696	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20154	36712/2020	PEDRO GOMEZ TIMON	****8961**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20155	36737/2020	YULAIBIB CHEDDAD MULUD	****0806**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20163	36978/2020	ANTONIO MENA E HIJOS, S.L.	B29954864	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador
L3CV20169	37138/2020	JUAN CARLOS SANCHEZ VAREA	****1147**	DESFAVORABLE	Art. 5: No se recupera a ningún trabajador

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria:

La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

La *justificación posterior* se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las bases y convocatoria y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad (Línea 1) o de la realización del gasto imputable a la subvención (Línea 2) , en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, *de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.*

En ningún caso podrán realizarse el pago a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso

Cuarto.- El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando

proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Regulatorias.

Quinto.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo. - De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaría Técnica de Economía:
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

199. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U. INMUSA. EXP. 008 - 2019.

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2021, por el que se adjudicó el servicio denominado **“EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U (INMUSA).EXP.008-2019”**

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ORGANO CONTRATANTE: INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U.

DENOMINACIÓN: ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACION MUNICIPAL MELILLA, S.A.U (INMUSA). EXP:008-2019

ADJUDICATARIO: FRANCISCO ARIAS S.L.

IMPORTE ANUAL: 24.000,00 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

DURACION: 3 años con prórroga.

Melilla a 8 de marzo de 2021
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

200. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS LOTES DE CÁMARAS ENG Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA MERCANTIL PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA INMUSA. EXP. 002/2020.

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2021, por el que se adjudicó el contrato denominado **“SUMINISTRO DE DOS LOTES DE CÁMARAS ENG Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA MERCANTIL PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA “INMUSA”. EXP. 002/2020”**

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ORGANO CONTRATANTE: INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U

DENOMINACIÓN: “SUMINISTRO DE DOS LOTES DE CÁMARAS ENG Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA MERCANTIL PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA “INMUSA”. EXP. 002/2020”

ADJUDICATARIO LOTE 1: BROAD SERVICE S.L

IMPORTE: 36.471,07 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

ADJUDICATARIO LOTE 2: BROAD SERVICE S.L

IMPORTE: 23.201,63 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Melilla a 8 de marzo de 2021
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

201. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PAR LAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA".

RADIO TELEVISIÓN MELILLA (RTVMELILLA)

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA".

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de febrero de 20 21, por el que se aprobaron las **"BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA".**

BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA".

En sesión de CIVE de fecha 10 de febrero de 2021 se ha alcanzado consenso mayoritario para proponer al Consejo de Administración las siguientes bases para la creación y convocatoria de la Bolsa de Trabajo de RTVMelilla conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En la actualidad el sistema de selección y cese de personal se regía la anterior Bolsa de Trabajo, sin embargo, se entiende necesario y oportuno actualizar la herramienta, ante la actual situación de RTVMelilla que dote y aprovisione suficientemente las necesidades de personal eventual de esta empresa.

Segundo.- Se propone que los contratos de personal temporal sean de interinidad, de carácter eventual o de sustitución.

Se define el **contrato de interinidad** como aquél que viene referido a un puesto de trabajo que no está cubierto por personal propio de la mercantil.

Se define **eventual** aquella persona que se contrata para un momento puntual por necesidad del servicio aumentando esporádicamente la plantilla.

Se define por **sustitución** aquel personal que sustituye al titular del puesto debido a baja, licencia o excedencia con reserva de plaza.

Para esto se constituirá una única lista de prelación que servirá para las tres clases de contratos temporales.

Al personal que forme parte de la lista, se le ofrecerá siempre, los contratos de la siguiente forma:

Si no tiene relación con RTVMelilla se le ofrecerá el contrato que resulte de la primera vacante disponible en cualquier modalidad.

Si ya tiene relación con RTVMelilla de forma temporal, se le ofrecerá tanto la modalidad contractual de interinidad como la de sustitución, pudiendo renunciar tanto al nuevo contrato ofrecido como al que ocupaba sin ser sancionado.

La selección de personal temporal se efectuará respetando los principios de IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD, garantizándose la necesaria agilidad y eficacia y contando con la participación de las organizaciones sindicales firmante de este pacto, en el modo y forma que viene regulado en el Convenio Colectivo de Personal de RTVMelilla y a través de la correspondiente CIVE, teniendo siempre presente que dicho Convenio Colectivo del personal laboral de esta sociedad dispone en su artículo 6 que la organización del trabajo es facultad exclusiva de los órganos y dirección de RTVMelilla.

Tercero.- Se proponen como Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

1.- OBJETO. 1.1.

La creación de esta Bolsa de Trabajo tiene como objeto la contratación con carácter temporal para cubrir con carácter excepcional, las necesidades urgentes e inaplazables de personal en la categoría correspondiente, que no puedan ser atendidas por el personal de RTVMelilla, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, una vez negociadas en la Comisión Paritaria, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de otro Estado miembro de la U.E., o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Ser mayor de edad (18 años) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida en las bases para la categoría profesional que corresponda, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

3. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas para la formación de la Bolsa de Trabajo, se ajustará al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, se podrá descargar desde la web de Televisión Melilla www.playmelilla.es

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de RTVMelilla en Avda. General Macías, 11; 1º Izqda., a las que se acompañarán una fotocopia del D.N.I., titulación exigida, vida laboral y todos aquellos méritos que deseen acreditar en la fase de concurso. Junto a esta documentación y a efectos de notificación, los aspirantes deberán proporcionar un domicilio postal, un número de teléfono, y una dirección de correo electrónico.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de Televisión Melilla www.playmelilla.es

3.3. La presentación de solicitudes deberá realizarse en las oficinas de RTVMelilla, sitas en Avda. General Macías, 11; 1º Izqda., en horario de 10,00 horas a 13,00 horas de lunes a viernes, o bien de forma telemática debido a la actual situación sanitaria al correo electrónico que se facilite.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración será la siguiente:

Presidente: Presidente del Consejo de Administración de RTVMelilla

Secretario: Un trabajador de RTVMelilla designado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un vocal designado por el Presidente y un segundo vocal en la figura de un delegado de personal de RTVMelilla elegido entre ellos.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, constituida por la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto, que se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y, extraordinario a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Garantizar el perfecto cumplimiento de los pactos.
- Solucionar cuantas reclamaciones se formulen sobre selección y cese de personal temporal.
- Tomar las medidas que la Comisión crea oportunas, al objeto de subsanar posibles errores en la contratación.
- Cuantas circunstancias excepcionales se produzcan en la aplicación de estos pactos.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de Televisión Melilla, señalándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, será publicada de la misma forma. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el motivo de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. PROCESO SELECTIVO.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, la valoración de méritos y si fuera necesario, se realizará una prueba práctica.

6.1 Pruebas selectivas.**6.1.1. Fase de Concurso.**

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de **45 puntos**:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 25 puntos.

a.1. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en RTVMelilla. Se otorgará 0,80 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.2. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en empresa comunicación audiovisual se otorgará 0,30 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

b. Méritos académicos hasta un máximo de 20 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 20 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas.

7. LISTA DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Valoración hará público en la página web de Televisión Melilla las listas de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y práctica y ordenados atendiendo a ésta.

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo al servicio de RTVMelilla.

8. GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por RTVMelilla dando cuenta a los Delegados de personal de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación personal de carácter temporal, se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

a) La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.

b) RTVMelilla procederá al llamamiento telefónico y por correo electrónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo que se estima conveniente, a tenor de la urgencia de la contratación.

Asimismo, en estos casos, si no es posible localizar al candidato, tras tres intentos de comunicación, entre los que mediará como mínimo un intervalo de una hora se procederá al llamamiento de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible, permaneciendo los candidatos que no hubiesen sido localizados en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de un nuevo llamamiento.

c) Si el llamado no se persona en las instalaciones de la empresa, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos. En este caso, la incomparecencia es causa de exclusión de la Bolsa de trabajo.

d) Se mantiene su turno de las correspondientes bolsas de Trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurren en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

- * Periodo de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.
- * Enfermedad del aspirante.
- * Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- * Mantener una relación de empleo de carácter temporal con RTVM.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que hayan tenido una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y que será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en esta misma base.

Esta situación se mantendrá hasta que el trabajador seleccionado haya desempeñado su trabajo un máximo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, excepto que con el último contrato formalizado se exceda de dicho límite, en cuyo caso se estará hasta la finalización del mismo.

9. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de cuatro años desde la publicación de las listas de candidatos, con posibilidad de prorrogar la presente Bolsa para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

10. RETRIBUCIÓN.

La retribución de las personas contratadas con sujeción a la Bolsa de Trabajo, se regirá por el Convenio Colectivo del personal laboral de Televisión Melilla.

11. EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Serán excluidos de la relación de candidatos los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos. La exclusión de la relación será notificada al interesado por el Presidente del Consejo de Administración de RTVMelilla a propuesta de la Comisión.

12. EXCLUSIONES

Serán excluidas de la correspondiente lista de personal temporal:

- Quienes renuncien sin causa justificada.
- Quienes no hayan presentado escrito y fotocopia justificativa de una renuncia, en el plazo de diez días hábiles.

Todas las exclusiones comprendidas en este apartado se entenderán, desde la fecha de renuncia sin causa justificada o cese por no haber superado el periodo de prueba, seis meses la primera vez y un año a partir de la segunda ocasión.

Asimismo serán causa de penalización las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en la documentación será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo. En todo caso, se instará a la resolución administrativa o judicial que se adopte, a efectos de su inclusión de nuevo en la misma.

b) La continua no disponibilidad para la contratación, en más de cinco ocasiones en días diferentes sin causa justificada, será penalizada con la exclusión de la bolsa de trabajo por un periodo de seis meses, transcurridos los cuales, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la misma.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar su reclamación ante el órgano competente.

c) Se hará un listado de excluidos y causas para informar a la Comisión de Seguimiento de los pactos cada 3 meses.

13. REGULACIÓN DE LAS LISTAS.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE LARGA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- INTERINIDADES POR VACANTE
- SUSTITUCIONES DE PERSONAL POR:
 - COMISIONES DE SERVICIO
 - PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL
 - LIBERADOS SINDICALES DE 6 MESES
 - INFORMES PROPUESTA DE INVALIDEZ
 - EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJO
 - EXCEDENCIAS FORZOSAS
- TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de larga duración, a jornada completa se realizarán por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, a EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN RTVMelilla.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- SUSTITUCIONES no contempladas en los nombramientos de larga duración
- EVENTUALIDADES
- TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de corta duración, a jornada completa se realizaran por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA.
- Que NO SE ENCUENTRE TRABAJANDO, a EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EVENTUALES A TIEMPO PARCIAL

Los nombramientos eventuales a tiempo parcial, se realizarán por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de personal correspondiente en la modalidad a tiempo parcial.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, A EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN RTVMELILLA y solamente para los contratos que se formalicen por sustitución de personal con permisos por motivo de conciliación de vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género (con justificación del juzgado).

Melilla, 5 de marzo de 2021
El Secretario del Consejo de Admón.
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

202. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C1.

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, el Tribunal para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral, Grupo C1, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El primer ejercicio que constituye la oposición, consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un periodo de noventa minutos, se realizará el próximo **DÍA 11 DE ABRIL DE 2021, DOMINGO, EN LAS AULAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, SITO EN CARRETERA ALFONSO XIII NUM 1, CON CALLE SANTANDER Nº 1.**

SEGUNDO.- Las directrices de acceso a la prueba serán las siguientes:

- Sólo se permitirá el acceso a la zona a los opositores que realicen la prueba y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- **NOTA: Los opositores deberán dirigirse directamente al punto que le ha sido asignado conforme a este anuncio para evitar aglomeraciones, puntos que están identificados en el Anexo al final del presente documento.**
- Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona. No se admitirá la entrada a ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras permanezca en el recinto. No se admitirá la entrada a opositores que no lleven mascarillas, observando la distancia de dos metros con el resto de personas que se encuentren en las inmediaciones en todo momento
- En cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control, donde el opositor mostrará su DNI para identificación (mostrar sin llegar a entregar). En este punto se tomará la temperatura, se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente
- En caso de superar los 37,5 ° de temperatura, el aspirante no podrá entrar.
- En todo momento los aspirantes deberán seguir las instrucciones que reciban de los miembros del Tribunal o personal auxiliar designado, pudiendo ser causa de exclusión de la participación en la prueba el no seguimiento de las mismas.
- El opositor que decida abandonar el lugar de celebración de la prueba antes de finalizar la misma, deberá comunicarlo al Tribunal o personal auxiliar designado, no permitiéndosele volver a entrar en el recinto.
- Los opositores deberán ir provistos del correspondiente D.N.I., bolígrafo azul y mascarilla.

TERCERO.- Se fija el siguiente Orden de llamamiento:

HORA : 15,30 HORAS, distribuyéndose a los opositores del siguiente modo:

PUNTO NUM. 1.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	BACHIR DRIS, FARAH
2	BAGDAD HADDU, DINA
3	BAGDADI MOHAMED, ALI
4	BAGDADI MOHAMED, HASSAN
5	BALLESTEROS COBOS, MARIA ISABEL
6	BARBOTE PADILLA, ROSARIO MARIA
7	BARRIONUEVO ZUBIETA, ANGELES MARIA
8	BARROSO MARTINEZ, ROCIO
9	BATUN GOMEZ, MONICA
10	BAZA TABERNERO, MARIA DE LOS ANGELES
11	BECEIRO LOPEZ, JOSE CARLOS
12	BEKAY OMAR, YASMINA
13	BELTRAN GONZALO, DESIREE
14	BELVER MOHAMED, ANGEL MARCEL
15	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI, HANAN
16	BENAISSA EL MOKTARI, NAFISA

17	BENALI EL BOUSNANI, SILHA
18	BENAVENTE MONEDERO, CARLOS JOSE
19	BERBEL ROJAS, MARIA ISABEL
20	BERNAL PEREZ, CLAUDIA
21	BITTAN AMSELEM, TAMAR
22	BOLADO GONZALEZ, IRENE
23	BONILLO SANCHEZ, LOURDES
24	BOTELLO GARCIA, DOMINGO JAVIER
25	BOTELLO MUÑOZ, CARLOS
26	BOTELLO MUÑOZ, MARIA CARMEN
27	BOUHOU MARROUA, FATIHA
28	BRAVO TORCOLETTI, VANINA LORENA
29	BRICEÑO NAVARRO, MARIA DOLORES
30	BUENO MELLADO, LUIS J.
31	BUMEDIEN MOHAMED, SALIMA
32	BURGOS NIETO, RUBEN
33	BURRAHAY LAMDAGHRI, IKRAM
34	CABRERA GARCIA, GABRIEL
35	CABRERA PIÑAR, ELIO ANTONIO
36	CABRERA SALADO, LUCIA
37	CALDERON SOUSA, CARLOS
38	CALZADO VIDAL, FRANCISCO JAVIER
39	CANO GARCIA, ALEJANDRA
40	CANOVAS PERNIA, JUAN JOSE
41	CANTO NUÑEZ, ANA
42	CAÑADA ESPINOSA, PEDRO JAVIER
43	CARBONELL LOPEZ, MARIA CARMEN
44	CARBONERO SANCHEZ, MARIA JOSE
45	CARMONA SAAVEDRA, BORJA

PUNTO NUM. 2.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	CASABONA ARCA, MARIA ANTONIA
2	CASABONA LOPEZ, ROSA DEL CARMEN
3	CASIMIRO PEREZ, SONIA
4	CASTILLO GARCIA, NOELIA
5	CASTILLO HERRERA, GALA
6	CASTILLO MARTINEZ, PABLO
7	CASTILLO ZAMUDIO, VERONICA VIVIANA
8	CAYETANO ROMO, LORENA MARIA
9	CEANO-VIVAS DE DIEZ, ANA
10	CEANO-VIVAS DE DIEZ, MARIA TERESA
11	CERDAN LANDEIRA, VANESA
12	CORDOBA CASTILLO, PATRICIA
13	CORTES LOPEZ, ANDREA
14	CORTES LUQUE, SUSANA
15	CRESPILLO MORILLA, ALEJANDRO
16	CRESPO MORENO, RAQUEL
17	CREUS GALIANA, CELIA
18	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA
19	CRUZ MAÑEZ, VIRGINIA
20	CRUZ ROSA, FERNANDA
21	CHAIB MOHAMED, SALIMA
22	CHARRIK AHMED, ANISA
23	CHOCRON BITAN, EVELINE
24	CHOCRON BITAN, JULIETTE
25	CHOCRON TRUZMAN, RUTH PERLA
26	CHOCRON WAHNON, ELIAS
27	CHOUAIB MOHAMED, SANAH
28	DIAZ NOCEDAL, ANA MARIA
29	DÍAZ SESE, LIA CRISTINA
30	DIAZ TORRE DE LA, JOSE GABRIEL
31	DIEZ ARCAS, IGNACIO FERNANDO
32	DIEZ BENSUSAN, MONICA
33	DIEZ DE LA CORTINA GARCIA, MARIA DESSIRE
34	DIEZ DE LA CORTINA GARCIA, NATALIA
35	DIOS VALVERDE, MARIA CARMEN
36	DONDARZA DIAZ, ANTONIO
37	DRIS ABDELKADER, MOHAMED
38	DRIS HAMED, SALIMA
39	DRIS MOHAMED, YUSRA
40	DRIS MOHAND, IMEN

41	DRISS ABDESELAM, SARAYAD
42	ECHEVARRIA FERRON, DANIEL
43	EL FOUNTI AL-LAL, ABDELKADER
44	EL HADI AMAR, BRAHIM
45	EL HAMMOUTI MIMUN, NADIA

PUNTO NUM. 3.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	EL HAMMOUTI RAISS, IMAN
2	EL MAIMOUNI EL BANIAHIATI, OUAFAA
3	ESCALONA BAUTISTA, LAURA
4	ESCOZ GRACIA DE, ALEXANDRA
5	ESPAÑA CARVAJAL, RAFAEL ANTONIO
6	ESTEVANEZ GONZALEZ, CRISTINA
7	ESTEVANEZ GONZALEZ, MARIA JESUS
8	ESTRADA ZAYAS, VERONICA
9	EXTREMERA LOPEZ, FRANCISCO RAMON
10	EXTREMERA LOPEZ, ROSA
11	FACENDA FERNANDEZ, RAMON
12	FATHI, MOHAMED AMINE
13	FERNANDEZ CAZORLA, JULIAN
14	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ, MARTA VICTORIA
15	FERNANDEZ GALBAN, MANUEL
16	FERNANDEZ GONZALEZ, ISABEL
17	FERNANDEZ NAVAS, MARINA
18	FERNANDEZ OSORNO, VANESA
19	FERRE GUERRERO, PILAR
20	FERREIRA ALFAYA, MARIA DEL MAR
21	FERRER RAMIREZ, JUAN JOSE
22	FRIAS DE SANCHEZ, JULIO JOSE
23	GABALDON SANCHEZ, INMACULADA
24	GAJETE MARTIN, CRISTINA
25	GALLARDO GALINDO, BEGOÑA
26	GALLARDO RAMÍREZ, ROSA
27	GALLARDO VILLEGAS, LUIS JOSE
28	GAMEZ ALONSO, ALICIA
29	GAMEZ MONGE, ANA BELEN
30	GARCIA ABAD, WENCESLAO
31	GARCIA ALEMANY, ANA MARIA
32	GARCIA BARRERA DE LA, MONICA
33	GARCIA BAUTISTA, JORGE ALEJANDRO
34	GARCIA GOMEZ, JOSE MANUEL
35	GARCIA NUÑEZ, MARIA JOSE
36	GARCIA REVELLES, ROCIO
37	GARRIDO MIMUN, VICTORIA
38	GARZON HINOJO, ALEJANDRA
39	GARZON HINOJO, LAURA
40	GARZON HINOJO, PAULA
41	GENUA TRUZMAN, ROSA M.
42	GIBAJA SAUCEDA, VERONICA
43	GOMEZ ADELAIDA, MATILDE
44	GOMEZ GONZALEZ, ANA ISABEL
45	GÓMEZ LÓPEZ, NURIA

PUNTO NUM. 4.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	GOMEZ RODRIGUEZ, M. ANGELES
2	GOMEZ ROSA, FRANCISCO JAVIER
3	GOMEZ SOLA, RAMON ANTONIO
4	GONZALEZ BARRIUSO, MARIA DEL CARMEN
5	GONZALEZ CAÑETE, EMILIA
6	GONZALEZ GONZALEZ, MARTA
7	GONZALEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
8	GONZALEZ MOHAMED, CRISTINA
9	GONZALEZ PEÑA, INMACULADA
10	GONZALO MARIN, MARIA DEL CARMEN
11	GRANADOS ALVARADO, MARIA BEGOÑA
12	GUARNICH ORTIZ, SILVIA MARIA
13	GUILLEN MANRIQUE, ANDRES
14	GUILLEN PEREZ, ELISA
15	GUTIERREZ AIZPURU DE, LUIS

16	HADDOUCHI EL HADDOUCHI, EKRAM
17	HADDU HAMED, DINA
18	HADDU MOHAMED, TIEB
19	HAMAD AL-LAL, HAYAD
20	HAMED ABDEL-LAH, RACHIDA
21	HAMED LIAZID, NADIA
22	HAMED MAANAN, KARIMA
23	HAMED MIMON, MINATA
24	HAMED MOHAMED, FARAH
25	HAMED MOHAMED, MOHAMED AMIN
26	HAMED MOHAMED, SARA
27	HASAN HAMRUNI, KARIM
28	HASSAN EL MOURABIT, YIHAD
29	HASSAN MOHAMED, FARIDA
30	HASSAN MOHAMED, LAYLA
31	HELLIN GARCIA, MARIA JOSEFA
32	HERNANDEZ OLIVER, ANA MONICA
33	HERNANDEZ PALMA, PABLO
34	HERNANDEZ PAREDES, ANGEL CARLOS
35	HERNANDEZ-SANAHUJA ANGUERA, M ^a ANGELES
36	HERRADA MARTINEZ, JUAN LUIS
37	HINOJO ROSA, PATRICIA
38	HOSAIN TAHAR, YAMINA
39	HUELIN ZARAGOZA, CRISTIAN
40	HUERTA MARIN, MARIA DEL PILAR
41	HUERTAS PINEDA, VERONICA
42	HUICI ROJAS, TERESA
43	IBAÑEZ FLORES, JESUS IGNACIO
44	IBAÑEZ FLORES, MARIA DE LOS ANGELES

HORA LLAMAMIENTO : 15,50 HORAS, distribuyéndose los opositores del siguiente modo:

PUNTO NUM. 1.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	ISMAEL DIAZ, ACHOR
2	ISMAEL HACH MOHAMED, HISSAN
3	ISMAIL HADJ-MOHAMED, HABIBA
4	JATIVA MOURE, MARIA JOSE
5	JIMENA GARCIA, MARIA DOLORES
6	JIMENEZ ALCANTARA, ANGEL BONIFACIO
7	JIMENEZ MERCHAN, CLAUDIA
8	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA
9	JODAR NUÑEZ, PAULA
10	JURADO JURADO, VIRGINIA
11	KANDUCHI MOHAMED, GUARDA
12	LAABOUDI MORENO, NADIA
13	LAABOUDI MORENO, SAMIR
14	LAHSEN MUSTAPHA, FIRDAUS
15	LAMHAMDI EL FOUNTI, HASNAE
16	LARES ROMERO, MARIA BELEN
17	LAVADO RUIZ, FRANCISCO JAVIER
18	LEON NOVAS, ESPERANZA
19	LEVY COHEN, MASAL
20	LOMEÑA PUENTE, NOELIA
21	LOPEZ ARANA, YOLANDA
22	LOPEZ AVELLANEDA, FRANCISCO DE ASIS
23	LOPEZ COLL, ESTHER
24	LOPEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL
25	LOPEZ LARA, MIRIAM
26	LOPEZ LUCENA, JOAQUIN
27	LOPEZ MORENO, CARLOS
28	LOPEZ UTRERA, LAURA
29	LORENTE GARCIA, ZAIDA
30	LOZANO CESAR, MARIA DEL MAR
31	LUQUE MARTINEZ, CARMEN
32	LUQUE MARTINEZ, JESUS
33	MAANAN ABDEL LAH, LILIAN
34	MAANAN MOHAMED, SALMA
35	MAANAN ZAROUALI, NASERA
36	MACHADO TORRES, EVA JUDITH
37	MADOLELL TOVA, ALBA MARIA
38	MADOLELL TOVA, LORENA

39	MADRID ANDUJAR, BELEN
40	MAÑE LOPEZ, SANDRA
41	MARCOS ALMENDROS, M. DE LAS MERCEDES
42	MARGALEF ESCAMILLA, MONTSERRAT
43	MARIN BECERRA, DOLORES MARIA
44	MARTIN CANTO, PATRICIA GEMA
45	MARTIN GONZALEZ, ANDRES JESUS

PUNTO NUM. 2.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	MARTIN RUIZ, ALEJANDRA
2	MARTIN SANCHEZ, RITA DE CASIA
3	MARTINEZ CENIZO, YOLANDA
4	MARTINEZ DUARTE, ALFREDO MIGUEL
5	MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA
6	MARTINEZ GARCIA, JESUS
7	MARTINEZ HOYOS DE, ELENA
8	MARTINEZ JIMENEZ, CARMEN
9	MARTINEZ MARTIN, MARTA
10	MARTINEZ MENDEZ, ANA MARIA
11	MARTINEZ MORENO, ROSA MARIA
12	MARTINEZ RAMIREZ, AITZIBER
13	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD
14	MARTINEZ RODRIGUEZ, NICOLAS
15	MARTINEZ ROMERO, VANESA
16	MAS FERNANDEZ, M. CARMEN
17	MATEO CASALEIZ, MARTA
18	MATEO MUÑOZ, JOSEFA
19	MATEO PEREZ, BEATRIZ
20	MAZOUZI CHAIB, MOHAMED
21	MAZOUZI CHAIB, MURAD
22	MAZOUZI CHAIB, NORDIN
23	MEDERO GOMEZ, CARLOS
24	MEHAMED MOHAMED, ANISA
25	MENDEZ REYES, JUAN JOSE
26	MENDEZ SANCHEZ, CARLOS
27	MENENDEZ REDONDO, LAURA
28	MERINO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
29	MESA SANTOS, RAUL
30	MESAUD MESAUD, NAYAT
31	M'HAMED-TAHRIQUI AHMED, SAIDA
32	MILLAN PLATERO, NURIA
33	MIMON MOHAMED, NAIMA
34	MIMOUN MOHAMED, OUAFA
35	MIMOUN SALAH, OUAHIBA
36	MIMUN AOMAR, LUISA
37	MIMUN HAMADI, MALIKA
38	MIMUN MIMUN, DINA
39	MIMUN MIMUN, ROLLDIN
40	MIMUN MOHAMED, KAUSAR
41	MIRAGAYA CASILLAS, MANUEL
42	MIRAMBELL AREBA DE, MANUEL EDUARDO
43	MIRAMBELL DE AREBA, RAQUEL
44	MIRAS MOTA, YLENIA
45	MIRI CHOUAIB, HAYAT

PUNTO NUM. 3.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	MIZZIAN HAMED, SORAYA
2	MOH MOHAMED, SONIA
3	MOHAMED ABDEL LAH, KHALID
4	MOHAMED ABDEL-LAH, FOUAD
5	MOHAMED AHMED, DALILA
6	MOHAMED AHMED, ESTEFANIA
7	MOHAMED AHMED, HEMEL
8	MOHAMED AHMED, NISRI
9	MOHAMED AMAR, MOHAMED
10	MOHAMED AMAR, MUSA
11	MOHAMED AMAR, SORAYA
12	MOHAMED DRIS, SHEILA
13	MOHAMED EL MASLOUHI, MIRIEM

14	MOHAMED FADEL, WUILDAN
15	MOHAMED FATMI, SUFIAN
16	MOHAMED HAMED, ISMAEL
17	MOHAMED HAMMU, ABDERRAHIM
18	MOHAMED HAMMU, SALIHA
19	MOHAMED LAARBI, SAMIRA
20	MOHAMED MILUD, VANESSA
21	MOHAMED MIMON, NAVAL
22	MOHAMED MIMUN, SAID
23	MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH
24	MOHAMED MOHAMED, DALILA
25	MOHAMED MOHAMED, KARIMA
26	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED
27	MOHAMED MOHAMED, SUKAINA
28	MOHAMED MOHAND, NASIRA
29	MOHAMED MOHAND, SONIA
30	MOHAMED SADDIKI, IBTISAM
31	MOHAMEDI CHAABAN, NAWAL
32	MOHAMEDI HAMED, MUSSA
33	MOHAMEDI HAMED, SAMIR
34	MOHAMEDI MIMON, NADIA
35	MOHAMEDI MOHAMED, FATIMA
36	MOHAMEDI MOHATAR, NORA
37	MOHAND MOHAMED, MOHAMED
38	MOHAND MOHAND, NABILA
39	MOHAND MOUSSAOUI, SAYFORA
40	MOHATAR MIMUN, NAIMA
41	MONTERO GARCIA, MIGUEL
42	MORALES MENGUAL, INMACULADA
43	MORALES TOVAR, MARIA BELEN
44	MORENO AMADOR, MARIA DEL CARMEN
45	MORENO MEJIAS, JAVIER

PUNTO NUM. 4.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	MORENO ROMÁN, YOLANDA
2	MORENO SANCHEZ, PURIFICACION
3	MOWBRAY DE ARACIL, FRANCISCO J.
4	MULLOR NÚÑEZ, ISABEL
5	MULLOR NÚÑEZ, M ^a . DOLORES
6	MUÑOZ ABDESLAM, VANESA
7	MUÑOZ BOLIVAR, CRISTINA
8	MUÑOZ FERRON, MARINA
9	MUÑOZ LEAL, VANESSA
10	MUÑOZ MARTIN, BORJA
11	MUÑOZ RUIZ, SILVIA MARIA
12	MUÑOZ SIMON, LAURA
13	MUSTAFA MOHAMED, ALI
14	NAVARRETE PEREZ, IRENE LUCIA
15	NAVARRO CARRERO, SEGUNDO
16	NAVARRO DEL PINO, JORGE
17	NAVARRO PUERTAS, MARIA JOSE
18	NAVARRO VILLALOBOS, MARIA
19	NAWAR BOUHJAR, NAJOUA
20	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
21	NÚÑEZ PEREIRA, MARIA DOLORES
22	OMAR ABDELHAMID, ANISA
23	OMAR ABDELHAMID, SARA
24	OROZCO RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA
25	ORTEGA MARTIN, MARINA
26	OSORIO MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES
27	OUALI EL OUTMANI, NORA
28	OUALIT HERMOSO, KARIMA
29	OUALKADI EL QADHI, LAYLA
30	PADILLA GOMEZ, CRISTINA
31	PALOMINO MAYO, RUBÉN
32	PALOMO CARVAJAL, VIRGINIA
33	PALOMO RODRIGUEZ, JUAN
34	PALOMO SANTA, GEMA VICTORIA
35	PAREJA FERRER, ROCIO
36	PAREJA LOPEZ, RAFAEL
37	PARRES RISOTO, BEATRIZ

38	PARRES RISOTO, CRISTINA
39	PELAEZ PEREZ, LUISA MARIA
40	PEREGRIN SANCHEZ, ANA MARIA
41	PEREZ CERRO DEL, FRANCISCO
42	PEREZ MESAUD, MARIA DE FATIMA
43	PEREZ RODRIGUEZ, BEATRIZ

HORA LLAMAMIENTO.- 16,15 HORAS, distribuyéndose los opositores del siguiente modo:

PUNTO NUM. 1.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	PEREZ RODRIGUEZ, SILVIA
2	PERPEN MUÑOZ, MARIA ESTEFANIA
3	PINEDA BLANCO, TERESA
4	PINEDA GUIRVAL, ALICIA
5	PINO DEL TORE, PAULA
6	PORTILLO BENITEZ, RAUL
7	PUERTA RIOS, ELISABET
8	PUERTO CONTRERAS, JESUS
9	PULIDO MATEOS, MARIA MERCEDES
10	QUINTANA BARRIONUEVO, MARIA CARMEN
11	RAHAL MOHAND, NASIHA
12	RAMIREZ MORENO, JOSE ROMAN
13	RAMON VEGA, MARIA
14	RAMOS MARTIN, IVAN
15	RAMOS REYES, MARIA YOLANDA
16	RAYO BENITEZ, EVA
17	REAL ALONSO, JESUS
18	REQUENA FERNANDEZ, JUAN MIGUEL
19	REUS CASAÑA, VIOLETA DE LA SOLEDA
20	REVILLA TRIANO, ANA ISABEL
21	REVILLA TRIANO, DOLORES NATIVIDAD
22	REYES DOMINGUEZ, ENRIQUE FRANCISCO
23	RICO AHMED, ARANCHA
24	RICO AHMED, GEMA MARIA
25	RIERA GARCIA, MARGARITA ISABEL
26	RIVAS GALLEGO, ADRIAN
27	RIVERO RUIZ, DANIEL
28	ROBLES FERNANDEZ, SERGIO
29	ROBLES HEREDIA, MARIA DESIREE
30	ROBLES SOLDEVILA, JOSUE
31	RODRIGUEZ ALCALDE, FRANCISCO JOSE
32	RODRIGUEZ BAYON, ROCIO
33	RODRIGUEZ GARCIA, ANA
34	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL ANGEL
35	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA JOSEFA
36	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS
37	RODRIGUEZ MARCOS, LETICIA
38	RODRIGUEZ PEREZ, PEDRO
39	ROLDAN ARIAS, FLORENCIO
40	ROLDAN PEREZ, SERGIO
41	ROMAN PEREZ, GEMA MARIA
42	ROMERO LOPEZ, MARIA
43	ROMERO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN
44	ROVIRA ORTIZ, ANA INMACULADA
45	ROVIRA ORTIZ, CRISTINA ESTHER

PUNTO NUM. 2.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	RUBIO ALCAIDE, LAURA
2	RUIZ BERNAL, PATRICIA
3	RUIZ CHANETA, ALMUDENA
4	RUIZ CHANETA, JAVIER
5	RUIZ SAMPEDRO, ALICIA
6	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS
7	RUIZ VIÑALS, ANA
8	SAAVEDRA ALVAREZ, ISABEL
9	SAAVEDRA MUÑOZ, ANTONIO
10	SADDIKI MIMOUN, MOHAMED
11	SALAH MOHAMED, HAFIDA
12	SALGADO SAN MARTIN, ALEXANDRA

13	SALIDO LASCANO, VANESA
14	SALVADOR RODRIGUEZ, NOELIA
15	SANCHEZ AGUILERA, MARIA DEL CARMEN
16	SANCHEZ ANDUJAR, FRANCISCO JOSE
17	SANCHEZ ANDUJAR, ROCIO
18	SANCHEZ CAMARGO, MANUEL FRANCISCO
19	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER
20	SANCHEZ HELLIN, ELENA
21	SANCHEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA
22	SANCHEZ MAS, VICTORIA
23	SANCHEZ MORALES, PEDRO JESUS
24	SÁNCHEZ VILLARD, RAÚL
25	SANDOVAL SAMOS, GUILLERMO
26	SANTANDER MOHAMED, ISMAEL
27	SANTIAGO JIMENEZ, ANTONIO
28	SANTOS ALI, JAVIER
29	SEDDIK BUARFA, NADIA
30	SEMPERE ROBLES, ISABEL
31	SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA
32	SERRANO SANCHEZ, JAVIER
33	SILVA CORDOBA, SOLEDAD
34	SOLERA HACH SEL-LAM, JAVIER
35	SOLIMAN MOHAMED, YMHIA
36	SORIA LOZANO, JOSÉ L.
37	SORIANO PADILLO, MARIA TERESA
38	SOTO ROBLES, JOSE FRANCISCO
39	TAHAR ISMAEL, FARAH
40	TANOUTI YUS, OMAR
41	TAYIBI AFKIR, FATIMA
42	TOLEDO LOMEÑA, ANA
43	TOMAS FERNANDEZ, JUAN JESUS
44	TOME SUÑOL, MARIA DE LOS ANGELES
45	TORAL CASTILLO DEL, BELEN FELICIDAD

PUNTO NUM. 3.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	TORREBLANCA FERNANDEZ, RAFAEL
2	TORRECILLA EDERY, MARIA DE LA LUZ
3	TORRES FERRER, SOLEDAD
4	TOSTON SANMARTI, RUBEN
5	TREJO CALENTI, ALEJANDRA
6	TREJO JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES
7	TUHAMI FARISS, SORAYA
8	UBEDA CRESPO, YOLANDA
9	VALDERRAMA PONCE, INMACULADA
10	VARGAS URDIALES, NOELIA MARIA
11	VEGA CARMONA, LAURA
12	VEGA DE LA SALAZAR, ROSA MARIA
13	VELASCO MÁRQUEZ, ANA M ^a .
14	VICEDO GONZALEZ, MARIA
15	VICENTE RUIZ, JESUS ANGEL
16	VICIOSO SEBASTIAN, JOSE IGNACIO
17	YAÑEZ PEREZ, M. DEL MAR
18	ZAMORA VIDAL, CHRISTIAN JESUS
19	ZARIOH MOHAMED, DUNIA
20	ZARIOH MOHAMED, ICRAM
21	AANAN MIMUN, IKRAM
22	ABAD RECHE, MARIA VICTORIA
23	ABAD VAZQUEZ, MARIA
24	ABDEL LAH MOHAMED, CANDILA
25	ABDELAZIZ MOHAMED, RAFIK
26	ABDELKADER AMAR, MUSTAFA
27	ABDELKADER HASAN, CHADIA
28	ABDELKADER HASAN, LAMIA
29	ABDELKADER LAARBI, FAISAL
30	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM
31	ABDEL-LAH DRIS, SORAYA
32	ABDEL-LAH MOHAMED, CHADIA
33	ABDEL-LAH MOHAMED, HAMED
34	ABDERRAHAMAN BUTIEB, SIAM
35	ABDERRAHMAN MOHAMED, DINA
36	ABDESELAM MOHAMED, LAILA

37	ABDESELAM MOHAMED, YONEIDA
38	ABDESLAM MOHAMED, IKRAM
39	ABSELAM EL-UARTY, LUBNA
40	ABSELAM MOHAMED, FATIMA
41	ACEITUNO RUIZ, MARIA ROSA
42	AGHADDAD ABDERRAHMAN, DOUNIA
43	AGUILAR DELGADO, LUIS FELIPE
44	AGUILAR HERRERA, RAUL
45	AHMED AMAROUC, AHMED

PUNTO NUM. 4.- Deberán dirigirse a este punto los siguientes opositores

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	AHMED AMAROUC, SAMIRA
2	AHMED MESAUD, XIHAM
3	AHMED MOHAMED, NIHAD
4	AHMED MOHAND, ALI-EL BAHRI
5	AISA AHMED, SOMIA
6	AIZPURU DE ROSADO, JULIA
7	ALARCON BRICEÑO, SILVIA
8	ALARCON FERNANDEZ, SUSANA
9	ALARCON GONZALEZ, SANDRA
10	ALBALADEJO LASCANO, ALICIA
11	ALCAIDE CABALLERO, MARIA DE LAS NIEVES
12	ALCANTARA GARCIA, MARIA INMACULADA
13	ALEMAN CASTILLO, ESTELLA
14	ALEMANY FERNANDEZ, JAVIER
15	ALEMANY FERNANDEZ, PABLO
16	AL-LAL LAHADIL, IHAN
17	AL-LAL LAHADIL, MARIAM MIMONA
18	ALVAREZ RUIZ, FRANCISCO JESUS
19	ALLAL BACHIR, IKRAM
20	AMADOR GIMENEZ, MANUEL
21	AMALLAM EL MESSAOUDI, OUAHIBA
22	AMALLAM EL MESSAOUDI, YASMINA
23	AMAR ABDELKADER, GUARDA
24	AMAR MOHAMED, MOHAMED
25	AMAR MOHAMED, YUNAIDA
26	AMSELEM BENGUIGUI, MIRIAM
27	ANIADO MARTIN, ANA MARIA
28	ANTONIOLI, SARA
29	AOMAR MOHAMED, LAYLA
30	ARAGON DURO, MARIA
31	ARMENTAS MARQUEZ, JULIO JESUS
32	ARPON PALACIOS, PAULA
33	ARROYO HERNANDEZ, LUCIA
34	ARROYO MARQUES, MIRIAN
35	ARSIE DURAN, MARINA ITZIAR
36	ASCACIBAR PAREDES, SERGIO JESUS
37	ASSBAA KADDOURI, AHMED
38	ATRARI HARRACH, AICHA
39	AVELLANEDA LOPEZ, ROSA MARIA
40	AYALA ARIAS, JOAQUIN
41	AYALA GUERRA, MARIA GLORIA
42	AZNAR TORRENTE, FERNANDO
43	AZULAY CHOCRON, ANA
44	AZULAY CHOCRON, SIMY

ANEXO: PUNTOS DE LLAMADA.

